

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO

03

FECHA

09 FEB. 2017

ROL S.I.I

2885-029

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3130/16 de fecha 25-11-2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1285 de fecha 28-10-2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino 5 Norte
N° 1910 (EX. 1506) Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oba.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>Elena Cárcamo Barría</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>Fabián González Cruz</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<u>Fabián González Cruz</u>	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	700.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 7.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				0,00 m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 7.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 7.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR					\$ 7.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.538.400	FECHA	03/02/17	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 58 de fecha 15.05.2013 y Recepción Final N° 18 de fecha 27.03.2014, para una edificación de 204,90 m2, con destino Equipamiento Educativo Escala Básica Jardín Infantil.
- 2.- El presente permiso rectifica superficie aprobada en Permiso de Edificación N° 58 de fecha 15.05.2013 y Recepción Final N° 18 de fecha 27.03.2014, para una edificación de 204,90 m2, resultando en una superficie edificada total de 200,94m2.
- 3.- La presente Obra Menor sólo describe modificaciones interiores sin alterar estructura según se describe en planimetría adjunta a la presentación (3 Láminas) para el destino Equipamiento Educativo Escala Básica Jardín Infantil y Sala Cuna, de acuerdo al Art. 2.1.24. OGUC último párrafo sobre los destinos de salas cuna y jardines infantiles. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en la Recepción Final N° 18.
- 4.- La presente Obra Menor describe el destino de Jardín Infantil para Sala 1, Sala 2 y Sala 3 en primer piso con una superficie total utilizable de 53,08 m2 y el destino de Sala Cuna para Sala 4, Sala 5 y Sala Multiuso en segundo piso con una superficie total utilizable de 36,68 m2. Además la habilitación de baranda en escalera de acceso a segundo piso desde el patio. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría.
- 5.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 6.- Cuenta con presupuesto de ejecución de las obras por modificaciones interiores por un monto de \$700.000 suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 7.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 9.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 10.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Fabián González Cruz por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 11.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 12.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 13.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.

PAGADO
 MEI/MRM/mrm_01.02.2017
 Id. 1173609



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE